

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	50 pesetas.
Semestre.	30 —
Trimestre.	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Édicos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 199

Miércoles 4 de Septiembre de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm., 3.078

### Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Sección de Obras Hidráulicas

**CONCURSO** de proyectos, suministro y montaje de la estación elevadora de aguas para los riegos de la vega de Pollos (Valladolid).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 del próximo mes de Octubre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 249.517,43 pesetas.

La fianza provisional a 7.485,52 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 19 del citado mes de Octubre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal nú-

mero ... con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de proyectos, suministro y montaje de la estación elevadora de aguas para los riegos de la vega de Pollos (Valladolid), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

#### DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en

papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañado a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para

subastas de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 12 de Agosto de 1940.  
El Director General, *P. M. Saggasta*.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.069

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de pasteurelisis en el ganado existente en el término municipal de Mayorga de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono denomi-

nado «San Martín», señalándose como zona sospechosa los polígonos limítrofes; como zona infecta, referido polígono llamado «San Martín», y zona de inmunización la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XIX del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 16 de Agosto de 1940.

El Gobernador civil,

*Jesús Rivero Meneses*

Núm. 3.094

#### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

##### Servicio de electricidad

Por don Arturo León Gallego, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Anselmo León», se han presentado en esta Delegación de Industria, para tramitación del oportuno expediente, las tarifas para suministro de energía eléctrica en los pueblos de Laguna de Duero, La Pedraja de Portillo, Valdestillas, Mojados y Valoria la Buena, de esta provincia, siendo las que a continuación se indican:

Tarifas a tanto alzado cuya elevación se solicita

Por una lámpara fija de 15 vatios, 3,00 pesetas.

Por una lámpara fija de 25 vatios, 4,53 pesetas.

Por una lámpara fija de 40 vatios, 7,18 pesetas.

Por una lámpara fija de 60 vatios, 10,69 pesetas.

Los impuestos a cargo del público.

La renta del contador será de cuenta del abonado.

##### Tarifa por contador

De 0,00 a 1,50 kilovatios hora, 3,25 pesetas al mes.

De 1,51 a 2,00 kilovatios hora, 2,75 pesetas al mes.

De 2,01 a 2,50 kilovatios hora, 2,00 pesetas al mes.

De 2,51 a 3,00 kilovatios hora, 1,75 pesetas al mes.

De 3,01 a 3,50 kilovatios hora, 1,50 pesetas al mes.

De 3,51 a 4,00 kilovatios hora, 1,25 pesetas al mes.

De 4,01 a 5,00 kilovatios hora, 1,15 pesetas al mes.

De 5,01 a 6,00 kilovatios hora, 1,05 pesetas al mes.

De 6,01 en adelante, 0,95 pesetas al mes.

Los impuestos a cargo del público.

La renta del contador será de cuenta del abonado.

Lo que se hace público para que cuantas personas o entidades lo eslimen conveniente, presenten las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de un mes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, número 2.

Valladolid, 26 de Agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. Velasco*.

Núm. 3.121

#### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

##### Servicio de electricidad

Por don José Moral Martín, en nombre y representación de «Hijos de Martín Moral», se han presentado en esta Delegación de Industria, para la tramitación del oportuno expediente, las tarifas para suministro de energía eléctrica a los pueblos de Campaspero, Cogeces del Monte, Bahabón, Canalejas de Peñafiel y Torrescárcela, siendo éstas las que a continuación se indican:

Alumbrado para abonados a tanto alzado

Lámpara fija de 15 vatios, a 3,75 pesetas mensuales.

Lámpara fija de 25 vatios, a 6,25 pesetas mensuales.

Lámpara fija de 40 vatios, a 10 pesetas mensuales.

No se instalarán nuevas lámparas conmutadas y las existentes se irán extinguiendo.

Alumbrado, suministro por contador

Hasta un consumo de 25 kilovatios hora, mensuales, a 1,20 pesetas unidad.

Hasta un consumo de 35 kilovatios hora, mensuales, a 1,10 pesetas unidad.

Hasta un consumo de 45 kilovatios hora, mensuales, a 1,00 pesetas unidad.

Excesos del consumo indicado, a razón de 0,80 pesetas unidad.

Se aplicará un mínimo mensual de 6,50 pesetas, con derecho a un consumo de 4 kilovatios hora, quedando incluidos el 17 por 100 para el Tesoro y 0,15 del timbre.

#### Alumbrado para Corporaciones Municipales

Por cada lámpara de 15 vatios, a 3,15 pesetas mensuales.

Por cada lámpara de 25 vatios, a 5,25 pesetas mensuales.

Por cada lámpara de 40 vatios, a 8,40 pesetas mensuales.

Para este suministro por contador registrarán los precios de los particulares, disminuidos en un 16 por 100.

Todos los impuestos serán de cuenta del abonado, así como el alquiler del contador, como autoriza el Reglamento.

#### Suministros de fuerza electromotriz

Se tendrán en cuenta para este suministro dos partes:

Primera. Potencia instalada.

Segunda. Potencia absorbida que se registrará mediante contador.

La potencia instalada pagará a razón de 10 pesetas mensuales por cada kilovatio instalado.

Para la energía consumida registrarán los siguientes precios:

Hasta un consumo de 500 kilovatios hora, mensuales, a 0,40 pesetas unidad.

Hasta un consumo de 1.000 kilovatios hora, mensuales, a 0,30 pesetas unidad.

Hasta un consumo de 2.000 kilovatios hora, mensuales, a 0,25 pesetas unidad.

Hasta un consumo de 3.000 kilovatios hora, mensuales, a 0,23 pesetas unidad.

Hasta un consumo de 5.000 kilovatios hora, mensuales, a 0,20 pesetas unidad.

Hasta un consumo de 10.000 kilovatios hora, mensuales, a 0,18 pesetas unidad.

Excesos, a 0,15 pesetas unidad.

#### Suministros para máquinas aventadoras

Se harán por tanto alzado y a razón de 180 pesetas por caballo de fuerza, cosecha y temporada.

#### Notas adicionales

1.<sup>a</sup> Todos los impuestos presentes y futuros correrán a cargo del abonado.

2.<sup>a</sup> Los gastos de instalación para efectuar el transporte de la energía, desde la estación transformadora de la Empresa al punto de utilización, serán de cuenta del abonado.

3.<sup>a</sup> La medida de la energía podrá hacerse en alta tensión, si la Empresa lo creyera conveniente.

4.<sup>a</sup> Para las instalaciones en potencia superiores a 4 C. V. se reserva la Empresa el derecho de suministrar en alta o baja tensión, de acuerdo con los medios técnicos que cuente, siendo de cuenta del abonado los gastos de la instalación transformadora.

Valladolid, 29 de Agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco.

Núm. 3.122

### Delegación de Industria

#### Servicio de electricidad

Por don Miguel Sáez Ortega, se han presentado en esta Delegación de Industria, para la tramitación del oportuno expediente, las tarifas para suministro de energía eléctrica en los pueblos de Herrera de Duero, Boecillo y Viana de Cega, y a los caseríos de Fuentes de Duero y Puente Herrera, de esta provincia, que a continuación se indican:

#### Tarifas que se proponen

Tarifa de alumbrado a tanto alzado.—(Servicio desde la puesta del sol hasta su salida).

Localidades: Viana de Cega, Herrera de Duero, caseríos de Fuentes de Duero y Puente Herrera:

Por una lámpara fija de 15 vatios al mes, 3 pesetas, más los impuestos.

Localidad de Boecillo:

Por una lámpara fija de 15 vatios al mes, 2,87 pesetas, más los impuestos.

#### Tarifa de alumbrado por contador

Localidades: Todas las citadas: Kilovatio hora, una peseta.

Mínimo de consumo el reglamentario de una hora diaria la mitad capacidad del contador, más los impuestos.

Consumo eventual con un 50 por 100 de aumento sobre todas las tarifas anteriores.

#### Suministros de fuerza motriz

La factura comprenderá dos términos, uno proporcional a la potencia instalada y otro a la energía consumida.

Por potencia instalada se cobrará 9,50 pesetas mensuales por C. V. instalado con derecho a un consumo de 10 kilovatios hora.

El exceso sobre estos 10 kilovatios hora se cobrará:

Hasta un consumo mensual de 500 kilovatios hora, a 0,30 pesetas.

Hasta un consumo mensual de 2.000 kilovatios hora, a 0,25 pesetas.

Los que excedan de 2.000, a 0,20 pesetas.

#### Suministros para riegos

Se cobrará 250 pesetas C. V. y temporada que empieza el 15 de Mayo y termina el 15 de Octubre, con derecho a un consumo de 500 kilovatios por C. V. y temporada.

Los excesos se facturarán a 0,25 kilovatio hora.

Otros suministros eventuales que puedan presentarse

Se cobrarán a 250 pesetas el C. V. año, teniendo derecho en el año a un consumo de 500 kilovatios hora, el exceso a 0,25 pesetas.

#### Condiciones de aplicación de estas tarifas

1.<sup>a</sup> Elección de tarifa.—Será potestativo en los abonados la elección de tarifa a tanto alzado o por contador entre las que tenga la empresa autorizadas, no suministrándose alumbrado dentro de una misma edificación más que de una sola de las maneras.

2.<sup>a</sup> Todos los impuestos y recargos presentes y futuros, correrán a cargo del abonado.

3.<sup>a</sup> Para las instalaciones superiores en potencia a 5 C. V., se reserva la empresa el derecho de efectuar el suministro en alta o baja tensión, según los medios técnicos con que cuente, quedando obligado el abonado a instalarse por su cuenta la estación transformadora.

Registrarán los precios generales y se medirá la energía en alta tensión, si procede, a juicio de la empresa.

4.<sup>a</sup> La empresa podrá exigir la instalación de motores com-

pensados o bien cuando los factores de potencia sea inferior a 0,8 se establecerá un factor de corrección igual al cociente de dividir 0,8 por el factor de potencia realmente habido.

El importe de las facturas se multiplicará por este factor de corrección que el abonado vendrá obligado a satisfacer.

5.<sup>a</sup> Correrán de cuenta del abonado todos los gastos de instalación para efectuar el transporte desde el centro del transformador o línea alimentadora de la empresa al punto de utilización de la energía.

Lo que se hace público para que cuantas personas o entidades lo estimen conveniente, presenten las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de un mes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, número 2.

Valladolid, 21 de Agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. Velasco*.

Núm. 3.142

### Servicio Nacional Agronómico

Sección de Valladolid

CIRCULAR

Motivado por la publicación de nuestra circular número 3.018 del «Boletín Oficial» de la provincia, del 27 de Agosto de 1940 y en la prensa local del día 23 del mismo mes, acuden a este Servicio infinidad de labradores consultando si, el haber pasado ya su pedido a la Organización Sindical o a las Casas vendedoras, les inhibe de dar las cifras solicitadas a las Alcaldías, en cuanto a las necesidades que, de superfosfatos, potasa, sulfato de amoníaco y nitrato, precisará cada término municipal en la próxima sementera de otoño-primavera, así como en cultivos especiales.

Como aclaración para todos los interesados, hemos de hacer llegar a los mismos, por medio de la prensa local, y siempre gustosos en nuestra colaboración con el campo, que ello no es motivo para dejar de remitirse a esta Oficina tales datos, solicitados con toda urgencia, pues deben estar en nuestro poder en los primeros días de Septiembre, ya que nosotros tratamos solamente de

totalizar las necesidades provinciales, para pasarlas seguidamente a la Superioridad competente, ya que su escasez viene siendo causa primordial en la disminución de las cosechas.

El reparto de cuantos abonos se consigan lo harán quienes ordene la Superioridad.

Los labradores del término de Valladolid pueden pasar sus necesidades directamente a esta Sección de Abonos.

Valladolid, 31 de Agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, *José F. de la Mela*.

Núm. 3.120

### Junta provincial de Primera Enseñanza de Valladolid

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la Orden Ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hacen públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el debido conocimiento y consiguientes efectos, los acuerdos tomados en la sesión celebrada por esta Junta el día veintinueve del actual.

1.<sup>o</sup> Acceder a lo solicitado por don Isabelino de la Fuente Román, devolviéndole los documentos que unía a su instancia, solicitando una escuela interina.

2.<sup>o</sup> Remitir a las Juntas Provinciales de Lérida y Burgos, a petición de las interesadas, los expedientes que tenían en esta provincia solicitando escuelas interinas, doña Eutiquia Cuesta García y doña Paula Zurro Recio, de acuerdo con el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 57, de la Orden Ministerial de 20 de Agosto de 1938.

3.<sup>o</sup> Nombrar Maestro propietario provisional de una Sección de la Graduada de niños número 8, de Valladolid, en cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, de fecha 3 de Julio último, a don Demetrio González González, Maestro de Arrabal de Pórtillo, el cual deberá posesionarse de su nuevo destino el día primero de Septiembre próximo.

4.<sup>o</sup> Nombrar Maestros propietarios provisionales con destino a las escuelas que se citan, a los Maestros alumnos del Grado Profesional que han terminado el Curso de prácticas y que reúnen las condiciones determina-

das en la Orden de 29 de Abril de 1937 y preceptos que regulan esta materia contenidos en el Título IX de la Orden Ministerial de 20 de Agosto de 1938 y disposiciones complementarias.

Don Jesús de la Serna Burgaleta, procedente de la promoción de 1936, a una Sección de la Graduada de niños número 4, de Valladolid.

Don Hugo Sanz García, de la siguiente promoción, como todos los restantes, a una Sección de la Graduada de niños número 4, de Valladolid.

Don Domingo Pérez Morán, para la escuela mixta del Camino Viejo de Simancas (Valladolid).

Don Eustorgio Briso-Montiano Calle, para la escuela de niños de Fuensaldaña.

Don Alejandro de la Lama Blanco, para la escuela de niños de Cabezón de Pisuerga.

Don Carlos Barrasa Urdiales, para la escuela de niños número 3, de Tudela de Duero.

Don Jesús Jiménez Rodríguez, para la escuela de niños número 1, de Matapozuelos.

Don Sebastián Allende Morillo, para la escuela de niños de Mucientes.

5.<sup>o</sup> Acceder a la petición de doña María Julia Peinado Atable, y que se le expida un duplicado de la diligencia de nombramiento para la escuela de Arroyo de la Encomienda, en vista de las manifestaciones de la interesada y de la Alcaldía, según las cuales el original ha sufrido extravío.

Como consecuencia, se anula el primero y solamente surtirá efectos el que ahora se extiende.

Valladolid, veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta. El Secretario, *José García Rodríguez*.

Núm. 3.119

### Audiencia Territorial de Valladolid

EDICTO

Don Fernando Badía Gandarias, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que habiéndose padecido error en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 30 de Julio último, en que

se anunciaban como vacantes las Secretarías de los Juzgados municipales de Tordehumos y Villafrechós, ambas en el partido judicial de Medina de Rioseco y de la clase C., quedan las mismas excluidas del concurso, toda vez que se hallan servidas en propiedad.

Lo que se hace público a efectos procedentes.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta. — *Fernando Badía.*

Núm. 3.019

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 16 de Agosto de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y los Vocales Gestores señores Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; Interventor accidental señor Alvarez Gómez, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 30 de Julio último, por el que se dictan normas para las valoraciones de obras ejecutadas por subasta o concurso con posterioridad al 13 de Julio de 1940, y cuyos presupuestos hubieran sido aprobados con anterioridad a la expresada fecha.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de Trabajo, de 13 de Julio próximo pasado, por el que se aprueba el reglamento del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos pobres en el Hospital en los días 10, 12, 13, 14 y 16 del actual mes.

Quedar enterada de los ingresos de los enfermos pobres en el Manicomio, Antonio López y Félix Sánchez, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; Robustiano

Sánchez, por cuenta de la Diputación de Pontevedra, y Felipe Cordero, por la de León; y comunicarlo a los señores Interventor y Director administrativo para que les incluyan en las relaciones de dementes pobres de indicadas provincias.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio, Asunción Muñoz y Natividad Quinzanos, ésta, pensionista de 4.ª clase, que había pasado a pobre en 21 de Febrero último.

Conceder a don Lucinio Alvarez la gracia de satisfacer por mensualidades anticipadas el importe de la mejora de su esposa doña Carmen Antelo, acogida en el Manicomio, en vez de por trimestres.

Que pase a informe del señor Letrado un informe del Negociado de Beneficencia, que había quedado sobre la Mesa en la sesión anterior, emitido en la instancia de don Priscilo Alvarez, que solicitaba el reingreso de la asilada en la Residencia, Pilar Gutier, a quien había sacado del Establecimiento prohijada; que el Director del Establecimiento había llamado la atención del prohijante por descuidar sus obligaciones con relación a la asilada; que posteriormente a la instancia del señor Alvarez se presentó otra por doña Tomasa Alvarez, también prohijante, pidiendo no se diera curso a la primera, por encargarse ella del cuidado de referida Pilar hasta su mayoría de edad, ya que no podía ingresar en la Residencia por la razón que alega; y que ingrese en un departamento de la misma.

Quedar enterada, a los efectos de continuar la tramitación del expediente que instruye el Alcalde de Muriel de Zapardiel, en solicitud de condonación de perdón de contribuciones por haber sufrido aquel término municipal grandes daños con motivo del pedrisco que descargó el día 14 de Julio último, de que se ha remitido a dicho Ayuntamiento la relación de documentos necesarios.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se apercibió al abastecedor de carnes al Manicomio, en el sentido de que sería sancionado con arreglo al anuncio del concursillo, de continuar el suministro de carne de vaca en malas condiciones.

Que pase a estudio y propuesta del señor Diputado Delegado en la Escuela oficial de Música, una comunicación del señor Director de dicha Escuela, con la que remite una Orden circular para cumplimiento de la de 14 de Mayo, relativa al empleo que ha de darse al importe de las matrículas en las Escuelas oficiales de Música.

Quedar enterada de una comunicación del primer Jefe provincial de Sanidad, con la que transcribe otra del señor Jefe de los Servicios Farmacéuticos de la Dirección General de Sanidad, haciendo constar que, accediendo a lo interesado por el Farmacéutico Jefe del Hospital provincial, ha concedido para dicho Centro productos sujetos a restricción por un importe de 804,30 pesetas, más un timbre de 0,75 pesetas, debiendo presentar el correspondiente vale de estupefacientes a la persona o entidad debidamente autorizada a tal efecto; y que se comunique al señor Farmacéutico y que se abone el importe del suministro.

Quedar enterada de una comunicación de la Dirección de las Hijas de la Caridad, participando que el Consejo ha designado a Sor María Vega para sustituir a Sor Angela Llobet (q. e. p. d.), como Superiora de la Comunidad de las Hijas de la Caridad del Manicomio provincial, la que por sus buenas cualidades y el conocimiento que tiene de la obra contribuirá a que la lleve bien, complaciendo los deseos de esta Diputación; y que por el señor Diputado Delegado se la dé la bienvenida en nombre de la Corporación.

Quedar enterada de que el día 10 del corriente mes se ha llevado al Pabellón de Medina del Campo una Colonia de niñas, regresando otra de niños; de que el Director de la Banda de Música, don Alejandro Onrubia, se ha reintegrado a su servicio el día 6 del actual; y de que con la misma fecha también se ha reintegrado a su servicio el Caballero Mutilado, enfermero del Manicomio, don Santiago García, después de cumplidas las licencias que les fueron concedidas por enfermedad.

Quedar enterada de una comunicación del Director de la Residencia, participando que el día 4

del actual cesó doña Laura Lorenzo, Médico, en la sustitución de la Profesora en partos, doña María J. Sánchez Amil, al reintegrarse esta última a su servicio, después de haber hecho uso de la licencia de veinte días; y que se abone a la señora Lorenzo, la cantidad que la corresponda con arreglo a los días que ha prestado servicio.

Ratificar, teniendo en cuenta los hechos acaecidos, la suspensión de empleo y sueldo de un empleado del Servicio de Contribuciones, decretada por el señor Presidente; y darle el cese en el empleo que venía disfrutando.

Conceder el subsidio familiar al caminero auxiliar, don Casimiro del Valle, desde el día 4 de Diciembre de 1939, que comenzó a prestar servicio hasta el día 3 de Marzo último en que cesó, y considerarle incluido en el número 1 de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938.

Quedar enterada de una comunicación del señor Decano del Cuerpo de la Beneficencia provincial, en la que participa que el retraso en el control de la certificación facultativa del enfermero del Manicomio, don Marcelino Fernández, fué debido a que la misma, en unión de la del señor Capellán del Manicomio, bajo sobre, fueron introducidas en su domicilio por debajo de la puerta y que como se hallaba en uso de licencia no pudo hacerse cargo de ellas hasta el día 1 de los corrientes.

Conceder ocho días de licencia a partir del día 13, fecha del informe facultativo, salvo complicación que el interesado pondrá en conocimiento de la Corporación, al ordenanza de la Dirección del Hospital, don Germán Hernando, y que se tenga en cuenta a los efectos del cómputo el tiempo transcurrido desde el día 9 del actual, fecha del certificado; y por las mismas causas, conceder doce días de licencia al enfermero temporero del Hospital, don Miguel Sebastián Domínguez, a contar desde el día 13, fecha del informe de los dos Médicos de la Beneficencia, también salvo complicaciones que pondría en conocimiento de la Comisión, computándosele los días transcurridos desde el 6 de los corrientes, y ambas licencias con sueldo.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario provincial, con cargo a la partida 469 del presupuesto.

Que con transcripción de un oficio del Ayuntamiento de Olmedo, se solicite nuevamente la circulación del tren tranvía de la mañana a Valladolid para regresar a Olmedo dentro del día.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido el 14 del actual, cuyo resumen es: operaciones contables, 5.225.657,36 pesetas; operaciones extracontables, 195.727,71 pesetas; total de existencias, 5.421.385,07 pesetas.

Mostrar conformidad con Intervención, en un informe con el que remite un estado demostrativo de la gestión realizada durante el año actual por los recaudadores del arbitrio sobre producción de energía eléctrica producida mediante aprovechamientos hidráulicos radicantes en la provincia, haciendo constar que los recaudadores de las zonas de la capital, 1.<sup>a</sup> de la capital, pueblos; Olmedo, 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de Peñafiel, Ríoseco y Tordesillas han ingresado en arcas provinciales la cantidad de 4.494,50 pesetas, importe total del cargo; que los de la 2.<sup>a</sup> zona de la capital, pueblos, y de Valoria la Buena han ingresado pesetas 1.347,75 y 72,20, quedando pendiente de cobro 15,20 y 6,30, respectivamente; que los de las zonas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de Villalón no han realizado gestión ninguna de cobro, quedando pendientes sus cargos de 80,75 y 62,70 pesetas, respectivamente; que por disponer la Ordenanza que las cuotas de este arbitrio serán satisfechas por trimestres vencidos procede se haga un nuevo cargo a los recaudadores con las cantidades pendientes de cobro, y que se señale como premio de recaudación el 5 por 100 como en años anteriores.

Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto provincial para instalar un depósito nuevo de abastecimiento de agua para uso de las Hermanas del Manicomio, cuyo importe se eleva a pesetas 1.170, y que se haga rápidamente la obra con cargo a la partida 455.

Quedar enterada de la entrega de la máquina apisonadora por Emeterio Guerra S. A., según comunica el señor Ingeniero, y que el señor Guerra abone el importe

de los veinticinco días que ha tenido la máquina en su poder, conforme el acuerdo de 5 de Julio último.

Que pase a informe del Negociado de personal y de la Sección de Vías y Obras, una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en la que transcribe otra de la Dirección General de Caminos, interesando que se indique a la Superioridad por dicha Jefatura provincial, si el personal de Obras Públicas que se halla al servicio de Diputaciones, percibe el sueldo y emolumentos iguales que el personal del Estado.

Quedar enterada, con satisfacción, de las manifestaciones del señor Presidente, dando cuenta a la Corporación de la visita oficial que hizo a la excelentísima señora doña Carmen Polo de Franco, esposa de nuestro glorioso Caudillo, con objeto de entregarla el regalo que la ofreció la Diputación cuando estuvo en esta ciudad con motivo de presidir el concurso de la Arada celebrado en Mayo último; que dicha excelentísima señora le expresó su profundo agradecimiento y que él, en nombre de todos los Diputados, la manifestó la lealtad y admiración que la Diputación provincial de Valladolid profesa al victorioso Caudillo, salvador de España; y que se abonen todos los gastos.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Aprobar la 7.<sup>a</sup> relación de las cuentas de suministros y servicios, que comienza con Casa Santarén y termina con Hijos de Casariego, constandingo de 112 cuentas y elevándose su importe a 87.019,85 pesetas; y que se abonen con cargo a las partidas propuestas por Intervención en sus informes.

Valladolid, 19 de Agosto de 1940. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º. El Presidente, *Eusebio Rodríguez E. Vila*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.138

Corrales de Duero

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondien-

tes a los ejercicios de 1938 y 1939, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal.

Corrales de Duero, 24 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Román Bombín.

Núm. 3.139

### Rubí de Bracamonte

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio en curso de 1940, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, durante los días 9, 10 y 11 del mes actual, y horas de nueve a trece, por el recaudador de este Ayuntamiento don Gervasio Ruiz Descalzo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, en la inteligencia de que, transcurridos los plazos reglamentarios, que señala el vigente Estatuto de recaudación, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Rubí de Bracamonte, 2 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Pedro Sobrino.

Núm. 3.136

### Torrecilla de la Orden

Formado el repartimiento general de utilidades de este término y año actual, se expone al público por quince días, para oír reclamaciones durante este plazo y tres días más.

Torrecilla de la Orden, 31 de Agosto de 1940.—El Alcalde, César García.

Núm. 3.088

### Villalar de los Comuneros

Terminado el repartimiento general de utilidades de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalar de los Comuneros, 24 de Agosto de 1940.—El Comisionado, Alejandro Sáinz Terrones.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.095

### Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

Don Mariano Aniceto Galán, Juez instructor provincial de responsabilidades políticas de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, se instruyen expedientes contra: Rodrigo Torres Muñoz, de 34 años de edad, casado, albañil, natural y vecino de Valladolid.

Fructuoso Bariego Blanco, de 61 años de edad, fotógrafo, natural y vecino de Valladolid.

Pablo Puente Paz, de 29 años de edad, soltero, interventor del Estado y vecino de Valladolid.

Vicente Grasa Alvarez, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Regina Pascual Morales, mayor de edad y vecina de Valladolid.

Juan Manuel Hernández Galindo, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Eduardo Pardo Reina, mayor de edad, capitán de complemento y abogado.

Florentino Pérez Gijón, casado, empleado, natural y vecino de Valladolid.

Evarista Labiano Verdugo, de 31 años de edad, casada, natural y vecina de Valladolid.

Gregoria López Duque, de 33 años de edad, casada, natural y vecina de Valladolid.

Cruz Barsa Ruiz, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Cayetano Nieto Sáiz, de 33 años de edad, casado, exferroviario y vecino de Valladolid.

Félix Madera García, de 37 años de edad, casado, exferroviario y vecino de Valladolid.

Manuel Holgado García, de 44 años de edad, casado, pintor y vecino de Valladolid.

Anastasio Holguín Rodríguez, de 33 años de edad, jornalero y vecino de Valladolid.

Daniel Martín Rodríguez, de 21 años de edad, soltero, jornalero y vecino de Valladolid.

Fernando Domingo Martín, de 25 años de edad, soltero, exferroviario y vecino de Valladolid.

César del Campo Jurado, de 25 años de edad, casado, ferroviario y vecino de Valladolid.

Victor Yuste Carpintero, de 24 años de edad, soltero y vecino de Valladolid.

Jesús Rodríguez López, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Luis Ramírez González, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Isidoro Núñez Rodríguez, mayor de edad, viudo y vecino de Valladolid.

Santiago Alvarez Cantón, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Mariano Rodríguez Juárez, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Mauro Conde Rodríguez, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Daniel Viadadas Alonso, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Melchor Aladro Miguel, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Santiago Gutiérrez Montenegro, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Leandro Esteban Cigorriaga, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Liborio Fernández Ramos, mayor de edad y vecino de Valladolid.

José García Casuco, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Vicente Margüenda García, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Gregorio Vicente Galán, de 26 años de edad, natural y vecino de Salamanca.

Vicenta Bermejo Adrián, de 27 años de edad, soltera, modista y vecina de Valladolid.

Toribia García Sacristán, de 61 años de edad, casada y vecina de Valladolid.

Elisa González García, de 25 años de edad, soltera, natural y vecina de Valladolid.

Mercedes Díez González, de 31 años de edad, casada, natural y vecina de Valladolid.

Mercedes González García, vecina de Valladolid.

Enrique Sáez Paúl, soldado del Regimiento de Infantería de San Quintín.

Agustín Díaz Puentes, mayor de edad, natural de Laguna de Duero.

Esteban Gregorio Pérez, mayor de edad, natural de Olmos de Esgueva.

Ignacio Jiménez Tabarés, mayor de edad, natural de Tiedra.

Enrique Rodríguez Martín, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Antonio Valseca Fernández, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Leandro Villanueva Barrial, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Jaime Alvarez del Prado, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Ángel Pascua Burgos, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Santiago Vega Reglero, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Cirilo Moro Alonso, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Julio López Blanco, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Nicasio Martín García, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Julián Santamaría Ortega, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Honorio Reinoso Arrontes, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Bénito García González, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Ignacio Sanz Pastor, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Clemente Martín Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Serapio Orduña Moro, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Saturnino Sánchez García, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Eugenio Reguera Espinosa, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Santiago Sánchez Pérez, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Antonio Torres Bartual, de 33 años, casado, ferroviario y vecino de Valladolid.

Leopoldo Palacios Michelena, mayor de edad, abogado, natural y vecino de Valladolid.

Ángel Alonso Aguirre, mayor de edad, casado, natural y vecino de Valladolid.

Serafín Alcover Gómez-Caro, mayor de edad, soltero, agente comercial, natural y vecino de Valladolid.

José San José Expósito, mayor de edad, casado, albañil, natural y vecino de Valladolid.

Francisco Martínez Galán, mayor de edad, casado, carpintero, natural de Zaragoza y vecino de Valladolid.

Mariano Duque Baltanás, mayor de edad, casado, mecánico, natural de Cubillas de Santa Marta y vecino de Valladolid.

Miguel Samaniego Méndez, de 18 años de edad, soltero, carpintero, natural y vecino de Valladolid.

Santiago Melgosa Gómez, de 18 años de edad, soltero, herrero, natural y vecino de Valladolid.

Valentín López Avila, de 32 años de edad, casado, natural de Valladolid y vecino de Tetuán.

José Avila Sánchez, mayor de edad, natural de Medina del Campo y vecino de Valladolid.

José Getino Carreño, mayor de edad, natural de Salamanca y vecino de Valladolid; y

Julio Getino Ocasar, mayor de edad, médico, natural y vecino de Valladolid; cuyos expedientes los tramita y sigue el Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Valladolid, sito en la calle de Gamazo, número 26, primero, de esta plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a los mismos, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio de los declarantes, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo de los referidos expedientes.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades Políticas se publica

en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 29 de Agosto de 1940.—Mariano Aniceto Galán.

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.118

VALLADOLID.—JUZGADO NÚMERO 2

REQUISITORIA

Blanco Expósito, Isabel; de 26 años de edad, soltera, hija de padres desconocidos, natural de León, profesión, vendedora ambulante, de 26 años, sin domicilio, procesada por hurto; en sumario número 232 de 1940; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde.

Valladolid, 30 de Agosto de 1940.—El Juez de instrucción, Jaime Barrio.

Núm. 3.140

LEÓN

REQUISITORIA

Gómez Pozo, Manuel; de 40 años, casado, jornalero, natural de Villalobos y vecino de Prado, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en término de diez días, con el fin de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, decretada en sumario número 186 de 1940, por estafa a Félix Alonso Gil; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial dispongan la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en León, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, (ilegible).

Imprenta de la Diputación provincial